



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Mayo 2018

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**RESOLUCIÓN Nº 006/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés municipal LA PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE LA PROFESORA DANIELA CHURRUARÍN titulado "INVITADOS AL PARAÍSO DE MARÍA ESTHER DE MIGUEL".

ARTÍCULO 2º: Asimismo, declárese de interés municipal LA EXPOSICIÓN DEL LIBRO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 1º, EN "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES" EN EL MARCO DE LA EDICIÓN Nº 44 DEL EVENTO.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 03 de mayo de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 007/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la conexión del servicio de red cloacal.

ARTÍCULO 2º: Establézcase un plazo no mayor a 120 días, para completar la documentación requerida para la subdivisión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 008/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio firmado entre la Municipalidad de Larroque Y la empresa SOMA S. A.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 009/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Niéguese la ratificación del decreto Nº 0251/99 DE.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 010/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio firmado entre la Municipalidad de Larroque y las Señoras Mariela Beatriz Badini y Máxima María Marcelina De León.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 011/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Apruébase los Cierres de Ejercicios 2015 y 2016.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

**Fe de erratas, visto que en el Boletín Oficial de abril se ha omitido la
“Ordenanza Nº 002/2018 H.C.D.”, la misma se copia a continuación:**

**ORDENANZA Nº 002/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Presidente Municipal Señor Héctor Darío Benedetti, a hacer uso de su licencia para atención de su salud, por el término de noventa días (90).

ARTÍCULO 2º: Autorícese la licencia solicitada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor Francisco Benedetti, por el término de noventa días (90).

ARTÍCULO 3º: Deléguese las funciones de Presidente a Cargo del Departamento Ejecutivo, percibiendo los haberes correspondiente a la jerarquía, al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Francisco Benedetti, D.N.I. Nº 30.623.819, quien se hará cargo el día 13 de abril de 2018, a partir del término de la Sesión del Honorable Concejo Deliberante y por el término de noventa (90) días.

ARTÍCULO 4º: Deléguese las funciones de Presidente a Cargo del Honorable Concejo Deliberante, percibiendo los haberes correspondiente a la jerarquía, al Vicepresidente del Cuerpo, don Javier Enrique Gette, D.N.I. Nº 29.766.819, quien entrará en funciones el día 13 de abril de 2018, a partir del término de la Sesión del Honorable Concejo Deliberante y por el término de noventa (90) días.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2018.

PODER EJECUTIVO**DECRETO Nº 184/2018 D. E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición – Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento dieciséis (116) subsidios, por un monto total de **Pesos trescientos sesenta y ocho mil ciento sesenta con 0/100 (\$368.160,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.000	38- Gómez Daiana	33.865.508	\$ 1.600
2- Albarenque, Nancy	25.102.180	\$ 3.450	39- Gómez Lorena	25.232.833	\$ 320
3- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 2.960	40- Gómez Marcos	41.324.353	\$ 1.680
4- Antúnez Luis	40.046.705	\$ 4.680	41- González Claudia	20.969.222	\$ 1.800
5- Arellano, Luciana	28.627.614	\$ 1.900	42- González Fabiana	33.865.533	\$ 2.400
6- Arias, Nerina	36.660.928	\$ 6.000	43- González Julio	17.053.915	\$ 1.200
7- Aubert Diego	25.102.155	\$ 5.000	44- Grizzia María	27.200.320	\$ 1.280
8- Aubert, M ^a Evelyn	36.191.586	\$ 4.600	45- Guzmán, Daniela A.	37.545.236	\$ 4.500
9- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 4.680	46- Hernández, Rosa G.	22.126.801	\$ 2.200
10- Bargas Sebastián	27.743.266	\$ 2.400	47- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 4.680
11- Benedetti, Elizabeth	39.265.209	\$ 7.800	48- Knulst Lopretti J.	24.776.045	\$ 2.840
12- Benedetti José Luis	14.850.127	\$ 1.200	49- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 2.400
13- Benítez Braian	40.046.753	\$ 4.680	50- Larrateguy, Héctor M.	27.835.905	\$ 2.970
14- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 4.600	51- Lizzi Rubén	39.036.320	\$ 2.880
15- Benítez Damián A.	41.981.061	\$ 4.600	52- Maciel, Silvia	14.850.108	\$ 5.300
16- Benítez, Folrencia	40.691.340	\$ 7.400	53- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 4.680
17- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 3.200	54- Maitt, Susana	18.104.244	\$ 1.900
18- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.000	55- Manuel, Analía	26.701.478	\$ 1.800
19- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 5.200	56- Martínez Carlos	17.755.957	\$ 4.240
20- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 1.000	57- Martínez Martin	30.095.062	\$ 5.000
21- Cáceres, Nancy	25.405.400	\$ 2.400	58- Martínez, Pamela	40.691.303	\$ 4.400
22- Cano Mario	12.230.596	\$ 2.480	59- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.440
23- Cardozo Antonio C.	11.571.372	\$ 4.000	60- Molina Silvia	18.104.223	\$ 3.800
24- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 4.600	61- Ocampo Néstor	22.428.267	\$ 4.680
25- Chávez, Luisa	22.838.854	\$ 3.000	62- Oliva, Sabina	27.322.274	\$ 1.000
26- Correa Luis Alberto	32.026.033	\$ 2.720	63- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 2.320
27- De Zan Julián	39.265.205	\$ 2.240	64- Otero Braulio	32.069.666	\$ 4.680
28- Della Gustina, Elda	13.886.234	\$ 1.000	65- Otero Joana	39.030.036	\$ 2.400
29- Díaz, Rosa M ^a Elena	26.237.464	\$ 3.000	66- Otero, Oscar	5.887.605	\$ 3.150
30- Ekerdt Enzo	32.026.077	\$ 960	67- Ovalle, Angélica	17.053.947	\$ 2.800
31- Elena, Tatiana	36.381.329	\$ 1.900	68- Pais Sergio	32.704.044	\$ 4.600
32- Emiliano Aguilar	34.680.952	\$ 2.200	69- Paredes Celeste	23.697.347	\$ 5.000
33- Ferrante Marina	31.252.675	\$ 3.200	70- Paz Pablo	23.592.809	\$ 5.000
34- Galván Florencia	40.981.143	\$ 1.440	71- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.000
35- Gianello Osiris Saúl	34.467.335	\$ 1.440	72- Peláez Alcides	35.299.744	\$ 4.000
36- Gomes Marcelo	39.265.205	\$ 1.740	73- Peláez, Claudia	27.213.821	\$ 3.500
37- Gómez Cristian	37.545.226	\$ 4.600	74- Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 4.920

75- Perera Roberto	12.385.874	\$ 4.480	96- Sellanes Sergio	22.428.298	\$ 480
76- Pintos Gisela	27.322.295	\$ 360	97- Sittner, Micaela	37.569.165	\$ 4.100
77- Polo Emmanuel	36.485.978	\$ 1.440	98- Tabares Wilson	41.981.077	\$ 3.200
78- Pradal Laura	35.444.740	\$ 2.480	99 -Taffarel Juan	18.392.008	\$ 4.000
79- Pradal Ma. Laura	34.467.318	\$ 2.550	100- Tejera Iván	30.558.061	\$ 1.920
80- Pradal, M ^a Cristina	34.467.310	\$ 3.100	101- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.400
81- Ramírez Damián	37.293.264	\$ 2.800	102- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 4.680
82- Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 2.000	103- Torres Leonel	35.299.800	\$ 5.160
83- Ramírez Melina	39.036.337	\$ 2.400	104- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 2.500
84- Ramírez Miriam	27.682.542	\$ 3.500	105- Torres Miguel	11.460.923	\$ 1.680
85- Ramírez Nazarena S.	23.682.517	\$ 2.500	106- Valussi, Olga	13.342.779	\$ 3.500
86- Ramírez Zulma	27.322.254	\$ 2.400	107- Vela Fernando	40.691.371	\$ 4.680
87- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 1.900	108- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 4.800
88- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 4.680	109- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 4.680
89- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 2.080	110- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 4.600
90- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 3.600	111- Villagra, Jesica	30.549.796	\$ 2.700
91- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 1.920	112- Yedro, Matilde	26.509.297	\$ 3.700
92- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.840	113- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 3.320
93- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 3.280	114- Zamora Pedro	13.178.617	\$ 1.000
94- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 5.400	115- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 2.040
95- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 4.680	116- Zapata, M ^a José	36.485.980	\$ 1.000

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma **pesos doscientos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 253.500,00.-)**, a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160 Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, la suma de **pesos diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 17.750,00.-)**, a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sector 01, Sección 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 y la suma de **pesos noventa y seis mil novecientos diez con 00/100 (\$ 96.910,00.-)** a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 185/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 19/2018, Decreto Nº 163/2018 y que tiene por objeto adquirir hormigón elaborado.

Artículo 2º. Adjudicase la provisión de lo interesado a la firma Schultheis Luis Humberto e Hijos SRL por un total de **pesos cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 493.600,00.-)**.

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1151, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO 2 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 186/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de **pesos diez mil (\$ 10.000.-)** a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C N° 0003-00000002, Suárez, Romina Soledad, \$ 5.000.-

Factura C N° 0001-00000033, Alexis Damián Suarez, \$ 5.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 187/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- C N° 0003-00000027, de Rosales, Ramón Cecilio, por la suma de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00.-)
- C N° 0001-00000168, de Marchesini, Gastón Alfredo, por la suma de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00.-)
- C N° 0002-00000011, de Grasselli, Ana, por la suma de pesos veintiún mil ciento veinte con 00/100 (\$ 21.120,00.-)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial "Actuar, Hacer" Cuenta N° 0054, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 188/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de **pesos dos mil quinientos (\$ 2.000.-)**, al Señor Dardo Gabriel Perera, DNI 18.547.637, destinados al pago de los servicios de agua y luz de la vivienda de su propiedad, ubicada en Laurencena N° 374, que era ocupada por la señora y su grupo familiar.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 3 de Mayo de 2018.

DECRETO N°189/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 20/2018, con fecha de apertura para el día viernes 11 de Mayo de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, con el objeto de adquirir materiales de construcción para galería de nichos.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 76/100 (\$ 143.558,76.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0815, Finalidad 2, Función 40, Sección 02 Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 4 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 190/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 21/2018, con fecha de apertura para el día lunes 14 de Mayo de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, con el objeto de adquirir materiales de construcción para cielorraso polideportivo.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de los materiales indicados en el artículo anterior, en la suma de **pesos ciento cuarenta y siete mil setecientos diecinueve con 54/100 (\$ 147.719,54.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823, Subcuenta 1191, Finalidad 1, Función 90, Sección 02 Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 4 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 191/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago del Tique Factura Nº 0001-00036345, Don Luciano S.R.L., por la suma de **pesos un mil ciento cincuenta y dos con 76/100 (\$ 1.152,76.-)**.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial "ASP-MUNICIPIOS SALUDABLES" Cuenta Nº 015, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 4 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 192/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 22/2018, con fecha de apertura para el día viernes 11 de Mayo de 2018, a las 11,00 hs., en esta Municipalidad, con el objeto de contratar fletes para traslado de áridos.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 220.000,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02 Sector 08, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 4 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 193/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 18/2018, convocada mediante Decreto Nº 162/2018 y que tiene por objeto adquirir artefactos para alumbrado público –Plan Hábitat

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado a :

1. Búa, Rubén Darío, los ítems Nº 1, 7, 11 y 12, por la suma de **pesos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 83.480,00.-)**
2. Ingani, Alberto Ramón, los ítems Nº 2, 4 y 9, por la suma de **pesos quince mil trescientos treinta y ocho con 25/100 (\$ 15.388,25.-)**
3. Radio Lux S.A., los ítems 3, 5, 6, 8 y 10, por la suma de **pesos cuarenta y un mil treinta y ocho con 65/100 (\$ 41.038,65.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0829, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Plan Hábitat, del presupuesto general en vigencia

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 7 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 194/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el artículo 4 del Decreto Nº 068/2017.

Artículo 2º.- Dispónese la venta de los nichos Nº 67 al Nº 77, de la galería Nº 30 del cementerio municipal, al mismo precio y las mismas condiciones de venta dispuesto para dicha galería, previa presentación de certificado de defunción, autorización de traslado e introducción de restos y constancia de traslado dentro del cementerio, según corresponda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 7 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 195/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición – Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (3) subsidios, por un monto total de **pesos seis mil (\$ 6.100.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

	Beneficiario	DNI	Monto
1	Casagrande, Johan	39.036.379	\$ 2.000
2	Gómez, Lorena	25.232.833	\$ 2.400
3	Taffarel, Juan	18.392.008	\$ 1.700

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160 Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 7 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 196/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de **pesos un mil novecientos (\$ 1.900.-)**, a la Señora Violeta Marina Romani, DNI 18.104.214, Directora de la Escuela Privada de Educación Especial N° 12 "Horizontes", correspondiente a la provisión de viandas a..... del mes de Abril del año en curso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO 7 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 197/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Solicitar se proceda al cierre de la Cuenta Corriente Bancaria N° 19802880961084, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú.

Artículo 2º.- Transfírase el saldo de la cuenta bancaria citada en el Artículo 1º, a la Cuenta Corriente N° 1430-6 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Larroque.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 8 de mayo de 2018.

DECRETO N° 198/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de **pesos trece mil doscientos setenta y ocho con 53/100 (\$ 13.278,53.-)**, al Señor Ángel Ernesto Irigoyen, DNI 10.753.840, correspondiente a servicio de energía eléctrica utilizada por las familias que habitan las viviendas construidas por Cooperativas, según Factura N° 180250150000, Medidor N° 9127400 a nombre de Romani, Adela María, emitida el día 26 de Abril del año en curso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0567, Subcuenta 0064, Finalidad 1, Función 01, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, Partida Parcial 21, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 199/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Otorgar al grupo solidario "Granito de Arena" y a nombre de su responsable, Señora Nora Aubert, DNI N° 23.392.935, un aporte no reintegrable de **pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-)**, destinado a solventar parte de los gastos por traslado de donaciones a comunidades aborígenes carenciadas del norte de nuestro país.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 09 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 200/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de **pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-)**, al Señor, destinado a pagar parte de los estudios médicos que debe realizarse.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 10 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 201/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 08/2018, con fecha de apertura para el día miércoles 16 de Mayo de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir artículos eléctricos.

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra del material indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos cuarenta y nueve mil ciento diecinueve con 24/100 (\$ 49.119.24.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0580, Subcuenta 0142, Finalidad 2, Función 10, Sector 01, Sección 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 10 de Abril de 2018.

DECRETO Nº 202/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por Médico Dr. Aurelio Enrique Romani, M.P. 2685, al agente municipal Marcelo Peralta, DNI 16.610.891, por el término de sesenta (60) días, a partir del 10 de Mayo de 2018.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 10 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 203/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el otorgamiento de un aporte económico a la señora..... por la suma de **pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-)** por los meses de mayo, junio y julio del año en curso, destinado a cubrir parte del monto del alquiler de la vivienda que habita.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 11 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 204/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 20/2018, convocada mediante Decreto N° 189/2018 y que tiene por objeto adquirir materiales de construcción para galería de nichos.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado a :

1. A.Ropelatto SRL, los ítems N° 21, 3, 5, 11, 15 y 16, por la suma de **pesos veinticuatro mil ciento treinta y uno con 53/100 (\$24.131,53.-)**
2. Materiales De Zan SRL, los ítems N° 2, 4, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y14, por un total de **pesos ciento cuatro mil trescientos treinta y siete con 24/100 (\$ 104.337,24.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0815, Finalidad 2, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 205/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la a licitación privada N° 22/2018, convocada mediante Decreto N°192/2018 D.E., para contratación de fletes a cantera para traslado de áridos

Artículo 2º: Adjudicase la contratación de fletes a la firma Cabrera Pedro Hipólito, por la suma **pesos ciento noventa y dos mil con 00/100 (\$ 192.000,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO 14 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 206/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Otorgase licencia médica a la Señora Sonia Monti, DNI N° 20.823.562, personal de planta permanente, por el término de diez (10) días, a partir del día 14 de Mayo de 2018.

Artículo 2º.- Designase a la Señorita Candela Búa, DNI N° 39.036.391, enfermera del centro de salud Dr. Santiago Bougnard, a partir del día 14 de Mayo del año en curso y por el término de diez (10) días, percibiendo el haber correspondiente al cargo que releva.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 207/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el otorgamiento de un aporte económico de pesos un mil setecientos (\$ 1.700.-), por el término de tres (3) meses (mayo, junio y julio), a la señora....., destinado a cubrir parte del monto del alquiler que vivienda que habita con su grupo familiar.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 14 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 208/2018 D. E.

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ochenta (80) subsidios, por un monto total de **pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos con 0/100 (\$ 239.800,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.000	41- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 1.920
2- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 2.040	42- Otero Braulio	32.069.666	\$ 1.680
3 -Antúnez Luis	40.046.705	\$ 3.760	43- Otero Joana	39.030.036	\$ 1.600
4 -Aubert Diego	25.102.155	\$ 5.000	44- Pais Sergio	32.704.044	\$ 5.000
5 -Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 4.280	45- Paredes Celeste	23.697.347	\$ 5.000
6- Bargas Sebastián	27.743.266	\$ 3.440	46-. Paz Pablo	23.592.809	\$ 4.240
7- Benedetti José Luis	14.850.127	\$ 1.200	47- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.000
8- Benítez Damián A.	41.981.061	\$ 5.000	48- Peláez Alcides	35.299.744	\$ 1.500
9- Benítez Braian	40.046.753	\$ 4.320	49- Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 4.280
10- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 5.000	50- Perera Roberto	12.385.874	\$ 4.800
11- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 3.200	51- Polo Emmanuel	36.485.978	\$ 640
12- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.000	52- Pradal Laura	35.444.740	\$ 2.520
13- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 5.000	53- Ramírez Damián	37.293.264	\$ 3.400
14- Caceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 1.000	54- Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 1.200
15- Cano Mario	12.230.596	\$ 2.480	55- Ramírez Melina	39.036.337	\$ 1.600
16- Cardozo Antonio C.	11.571.372	\$ 1.500	56- Ramírez Zulma	27.322.254	\$ 2.000
17- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 5.000	57- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 1.900
18- Correa Luis Alberto	32.026.033	\$ 1.840	58- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 4.280
19- De Zan Julián	39.265.205	\$ 1.680	59- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 1.520
20- Díaz Catriel	38.171.491	\$ 5.000	60- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 4.000
21- Galván Florencia	40.981.143	\$ 1.400	61- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 1.560
22- Gianello Osiris Saúl	34.467.335	\$ 960	62- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.520
23- Gómez Cristian	37.545.226	\$ 4.320	63- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 3.440
24- Gómez Daiana	33.865.508	\$ 1.600	64- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 5.000
25- Gómez Lorena	25.232.833	\$ 2.000	65- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 4.280
26- Gómez Marcos	41.324.353	\$ 1.320	66- Tabares Wilson	41.981.077	\$ 4.320
27- González Claudia	20.969.222	\$ 1.600	67- Taffarel Juan	18.392.008	\$ 5.000
28- González Fabiana	33.865.533	\$ 1.400	68- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.400
29- González Julio	17.053.915	\$ 1.000	69- Tejera Iván	30.558.061	\$ 960
30- Grizzia María	27.200.320	\$ 1.280	70- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 3.120
31- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 4.280	71- Torres Leonel	35.299.800	\$ 4.280
32- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 2.640	72- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 2.500
33- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 1.400	73- Torres Miguel	11.460.923	\$ 1.840
34- Lizzi Rubén	39.036.320	\$ 3.440	74- Vela Fernando	40.691.371	\$ 4.320
35- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 4.280	75- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 5.000
36- Martínez Carlos	17.755.957	\$ 3.520	76- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 4.280
37- Martínez Leonardo	28.627.604	\$ 5.000	77- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 5.160
38- Martínez Martin	30.095.062	\$ 5.000	78- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 3.360
39- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 240	79- Zamora Pedro	13.178.617	\$ 1.000
40- Ocampo Néstor	22.428.267	\$ 3.760	80- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 1.200

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta 0812, subcuenta 1160, finalidad 7, función 40, sección 02, sector 05, partida principal 08, partida parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de Mayo de 2018.

**DECRETO N° 209/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura N° 0005-00019009, de Soma S.A., de fecha 30 de Abril de 2018, por la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos nueve con 20/100 (\$ 46.609,20.-), por recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados en la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Municipalidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0598, Subcuenta 0172, Finalidad 2 , Función 30 , Sección 01, Sector 01, P. Principal 02 , Partida Parcial 21, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 210/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de **pesos nueve mil doscientos cincuenta (\$ 9.250.-)**, a la Señora Selva Videla, DNI 32.026.618, por los servicios prestados en el Centro de Desarrollo Infantil Barquito de Papel, durante el mes de Abril del año en curso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0666, Subcuenta 0289, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 02, Partida Parcial 21, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 15 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 211/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 23/2018, con fecha de apertura para el día miércoles 23 de Mayo de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, para la compra de materiales de construcción para Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 238.458.00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0738, Subcuenta 0580, Finalidad 4, Función 20, Sección 01 Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 43, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 16 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 212/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la factura C N° 0003-00000018, de Búa Rubén Darío, por la suma de **pesos nueve mil novecientos noventa y nueve con 05/100 (\$ 9.999.05.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial "Actuar, Hacer" Cuentas N° 0045, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 16 de Mayo de 2018.

DECRETO N°213/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (4) subsidios, por un monto total de **Pesos ocho mil ciento cincuenta con 0/100 (\$8.150,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

	Beneficiario	DNI	Monto
1	Casagrande, Johan	39.036.379	\$ 2.000
2	Manuel, Analía	26.701.478	\$ 1.800
3	Molina, Silvia	18.104.223	\$ 1.200
4	Otero, Oscar	5.887.605	\$ 3.150

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma **Pesos Ocho mil ciento cincuenta con 00/100 (\$8.150,00.-)** a la Partida, Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, Partida Principal: 08, Partida Parcial: 60 –Cuenta 0812, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 16 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 214/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Factura B N° 0004-00011799, Materiales De Zan S.R.L., por la suma de **pesos setecientos treinta y seis con 70/100 (\$ 736,70.-)**
- Factura C N° 0001-00000059, de Gerardo Leandro J. Van De Linde, por la suma de **pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00.-)**

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 58 Componente 2 "Proteger Municipio".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 17 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 215/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Apruébase lo actuado con respecto al Concurso de Precios N° 08/2018, convocado mediante Decreto N° 201/2018 D.E. y que tiene por objeto adquirir artículos eléctricos.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo solicitado de la siguiente manera: a la firma Ingani Raúl Alberto, los ítems N° 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, por la suma de **pesos treinta y un mil ciento dos con 76/100 (\$ 31.102,76.-)** y a la firma Búa Rubén Darío, los ítems N° 1, 4 y 7, por un monto total de **pesos dos mil doscientos setenta y dos con 31/100 (\$ 2.272,31.-)**.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0580, Subcuenta 0142, Finalidad 2, Función 10, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 18 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 216/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Otórguese un adelanto de haberes correspondientes al mes de Mayo del año en curso, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), al agente municipal Señor Marcelo Alfonso Peralta, DNI 16.610.891, adelanto que será descontado en la liquidación de los haberes de Mayo de 2018.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Cuenta 0256, Finalidad 2, Función 20, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 01, Partida Parcial 10, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 217/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese la colocación a plazo fijo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, por noventa (90) días, a partir de la fecha del presente Decreto y por los siguientes montos:

- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos novecientos un mil nueve con 39/100 (\$ 901.009,39.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000022250
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos novecientos un mil nueve con 39/100 (\$ 901.009,39.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000022251
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos setecientos setenta y tres mil setecientos treinta y dos con 51/100 (\$ 773.732,51.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000022252.

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 218/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de treinta y seis (36) aportes no reintegrables, por un monto total de **pesos catorce mil trescientos (\$ 14.300.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, , del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 219/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Apruebese lo actuado con respecto a la licitación privada N° 21/2018, convocada mediante Decreto N° 190/2018 D.E., para adquirir materiales de construcción para cielorraso para polideportivo.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma Materiales DenZan SRL, el grupo N° 1, por la suma de pesos **setenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con 73/100 (\$71.435,73.-)**

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823, Subcuenta 1191, Finalidad 1, Función 90, Sección 02 Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 22 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 220/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 09/2018, con fecha de apertura para el día lunes 28 de Mayo de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir remeras para el torneo barrial "Iván Manso".

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra del material indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos sesenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 67.584,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0687, Subcuenta 0322, Finalidad 5, Función 10, Sector 01, Sección 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 22 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 221/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aumento del cinco por ciento (5%) de la asignación básica de todas las categorías del Escalafón General Municipal, y aplicable a partir del 1 de mayo de 2018, sobre la escala salarial vigente

CATEGORIA	BASICO	R.NO BONIF	TOTAL
1	12.959,30	271,85	13.231,15
2	11.525,41	248,42	11.773,83
3	10.361,67	229,55	10.591,22
4	9.578,11	217,11	9.795,22
5	8.899,00	164,56	9.063,56
6	8.106,81	150,70	8.257,51
7	7.662,78	143,30	7.806,08
8	7.259,76	93,02	7.352,78
9	6.990,04	88,63	7.078,67
10	6.720,19	84,23	6.804,42

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de mayo de 2018.

DECRETO N° 222/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el otorgamiento de un adicional, a un grupo de trabajadores, en reconocimiento al compromiso demostrado en la ejecución de los trabajos en la ejecución de cordón cuneta, badenes, pavimento, a saber:

- ZAPATA, Osvaldo Rosendo, DNI 14.850.700 \$ 2.000.-
- VIDELA, Raúl, DNI 16.404.700 \$ 2.000.-
- SANCHEZ, Pablo Gastón, DNI 33.596.840 \$ 2.000.-
- VELAZQUEZ, Oscar Domingo, DNI 20.100.457 \$ 2.000.-
- CARDOZO, Juan Manuel, DNI 30.623.823 \$ 2.000.-
- OTERO, Braulio Norberto, DNI 32.069.666 \$ 2.000.-
- POURPOUR, Hugo Martín, DNI 20.243.725 \$ 2.000.-
- TOLOZA, Miguel Ángel, DNI 22.702.858 \$ 2.000.-

- TORRES, Darío Gabriel, DNI 32.026.057 \$ 2.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 223/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 24/2018, con fecha de apertura para el día jueves 31 mayo de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, para la compra de materiales de construcción para de construcción para veredas –Plan Hábitat

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos ciento setenta mil quinientos setenta y seis con 67/100 (\$ 170.576,67.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1154, Finalidad 7, Función 40, Sección 02 Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 23 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 224/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 25/2018, con fecha de apertura para el día viernes 01 de junio de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, para la compra de hormigón elaborado para obras - Plan Hábitat.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$ 482.328,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1153, Finalidad 7, Función 40, Sección 02 Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 24 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 225/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Otorgase licencia anual reglamentaria a la Señora Sonia Monti, DNI Nº 20.823.562, personal de planta permanente, por el término de un (1) día a partir del día 24 de Mayo de 2018.

Artículo 2º.- Designase a la Señorita Candela Búa, DNI N° 39.036.391, enfermera del centro de salud Dr. Santiago Bougnard, a partir del día 24 de Mayo del año en curso y por el término de un (1) día, percibiendo el haber correspondiente al cargo que releva.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 226/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la a licitación privada N° 23/2018, convocada mediante Decreto N° 211/2018 D.E., para adquirir materiales de construcción para Desarrollo Social.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del material solicitado a:

- Materiales De Zan SRL, grupo N° 1, por la suma de pesos ciento un mil quinientos sesenta y ocho con 40/100 (\$ 101.568,40.-)
- Ruiz, Mario Nicolás, el grupo N° 2, por un total de pesos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$ 57.540,00.-)
- Castromán, Hugo Alberto, grupo N° 3, por un monto total de pesos treinta mil doscientos treinta con 00/100 (\$ 30.230,00.-)

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0738 Subcuenta 0580, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 43 del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO 28 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 227/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Otórgase licencia sin goce de sueldo, en los términos indicados en el Artículo 11º del Decreto N° 5703 MGJE o hasta recibir el alta médica, en caso de que ello ocurra, al agente municipal Cr. Norberto Miguel Marchesini y desde el día 22 de Mayo del año en curso.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 28 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 228/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 09/2018, convocado mediante Decreto N° 220/2018 y que tiene por objeto adquirir remeras para el torneo barrial "Iván Manso"

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de los solicitado a la firma Benedetti, María Rosa, cotizando la totalidad de los ítems por una oferta total de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta con (\$ 55.680,00.-)

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0687, Subcuenta 0322, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 20, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de mayo de 2018.

DECRETO N° 229/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos un mil (\$ 1.000.-), al Señor....., por el término de tres (3) meses -Junio, Julio y Agosto-, destinado a cubrir parte del costo del tratamiento especializado que se encuentra realizando en Paraná, Entre Ríos, a su hija.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 29 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 230/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, por única vez, a la Señora....., por la suma de **pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.250,00.-)** el que será destinado a cubrir parte del costo de lentes de contactos especiales para su hija.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 29 de Mayo de 2018.

DECRETO Nº 231/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese como plazo de pago de las viviendas adjudicadas por Decreto Nº 468/205 cuyo precios fueron establecido por Decreto Nº 408/2017 D.E. BIS, 10 años, 15 años o 30 años.

Artículo 2º.- Facultase a la oficina de Rentas Municipal a suscribir convenio de pago con cada uno de los adjudicatarios, estableciendo cuotas fijas, mensuales y consecutivas, las que serán serán calculadas sin costo de financiación, con vencimiento el día 10 de cada mes.

Artículo 3º.- En caso de no abonar la cuota el día de su vencimiento, se aplicará sobre la misma el recargo que por este concepto establece la Ordenanza General Impositiva.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 232/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor..... por la suma de **pesos un mil trescientos (\$ 1.300.-)**, el mismo será destinado a cubrir parte de los gastos que por tratamiento oncológico lleva adelante su esposa la Señora.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 30 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 233/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**DECRETA**

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de **pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100 (\$ 34.780,00.-)** a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C N° 0003-00000004, Suárez Romina Soledad	\$ 5.000.-
Factura C N° 0003-00000005, Suárez Romina Soledad	\$ 9.000.-
Factura C N° 0001-000000035, Alexis Damián Suarez	\$ 5.000.-
Factura C N° 0001-000000034, Alexis Damián Suarez	\$ 15.780.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de mayo de 2018.

DECRETO N° 234/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Factura B N° 0005-00001705, Edigraf, de Taffarel Edilberto, por la suma de **pesos un mil ciento noventa con 00/100 (\$ 1.190,00.-)**
- Tique Factura B N° 0001-00040689, DECOLCAM S.R.L. por la suma de **pesos un mil doscientos setenta y seis con 00/100 (\$ 1.276,00.-)**

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 58 Componente 2 "Proteger Municipio".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 235/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición – Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento quince (115) subsidios, por un monto total de **pesos trescientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 375.600,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.000	15- Benitez Florencia	40.691.340	\$ 8.000
2- Albarenque Nancy	25.102.180	\$ 3.100	16- Benitez Miguel	27.839.611	\$ 3.500
3- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 2.880	17- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.000
4- Antunez Luis	40.046.705	\$ 4.320	18- Broin Lilian Rosana	25.288.893	\$ 2.700
5- Arellano Luciana	28.627.614	\$ 2.000	19- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 5.000
6- Arias Nerina	36.660.928	\$ 1.200	20- Caceres Ana G.	12.697.918	\$ 800
7- Aubert María Evelyn	36.191.586	\$ 2.600	21- Caceres Nancy	25.405.400	\$ 2.300
8- Azorin Ricardo	25.140.132	\$ 4.920	22- Calderon Carla	37.467.177	\$ 880
9- Bargas Sebastián	27.743.266	\$ 2.240	23- Cano Mario	12.230.596	\$ 3.520
10- Benedetti Elizabeth	39.265.209	\$ 7.700	24- Cardozo Antonio C.	11.571.372	\$ 4.000
11- Benedetti Jose Luis	14.850.127	\$ 500	25- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 5.520
12- Benítez Braian	40.046.753	\$ 4.920	26- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.000
13- Benitez Cesar	39.033.865	\$ 5.520	27- Chavez Luisa	22.838.854	\$ 3.000
14- Benitez Damian A.	41.981.061	\$ 5.520	28- Correa Luis Alberto	32.026.033	\$ 4.610

29- Cosso Mirta	16.610.981	\$ 260	73- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.000
30- De Zan Julian	39.265.205	\$ 2.320	74- Pelaez Alcides	35.299.744	\$ 4.000
31- Della Giustina Elda	13.886.234	\$ 1.000	75- Pelaez Claudia	27.213.821	\$ 3.500
32- Diaz Catriel	38.171.491	\$ 5.000	76- Pelaez Mauricio	32.481.774	\$ 4.920
33- Diaz Rosa Maria E.	26.237.464	\$ 4.000	77- Perera Roberto	12.385.874	\$ 5.120
34- Elena Tatiana	36.381.329	\$ 2.600	78- Polo Emmanuel	36.485.978	\$ 1.040
35- Ferrante Marina	31.252.675	\$ 3.100	79- Pradal Laura	35.444.740	\$ 2.760
36- Galvan Florencia	40.981.143	\$ 1.400	80- Pradal Ma. Laura	34.467.318	\$ 1.700
37- Gianello Osiris Saul	34.467.335	\$ 480	81- Pradal Maria C.	34.467.310	\$ 3.800
38- Gomes Marcelo	24.782.923	\$ 1.870	82- Ramirez Damian	37.293.264	\$ 3.520
39- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 4.920	83- Ramirez Lucrecia	35.299.799	\$ 1.600
40- Gomez Daiana	33.865.508	\$ 1.880	84- Ramirez Melina	39.036.337	\$ 2.000
41- Gomez Lorena	25.232.833	\$ 2.600	85- Ramirez Miriam	27.682.542	\$ 3.500
42- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 960	86- Ramirez Nazarena S.	23.682.517	\$ 3.450
43- Gonzalez Claudia	20.969.222	\$ 1.400	87- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 2.400
44- Gonzalez Fabiana	33.865.533	\$ 1.600	88- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 2.200
45- Gonzalez Julio	17.053.915	\$ 800	89- Rios Jose Ramon	26.831.058	\$ 4.920
46- Grizzia Maria	27.200.320	\$ 1.600	90- Rios Mario Fermin	27.839.667	\$ 2.720
47- Guzman Daniela A.	37.545.236	\$ 4.200	91- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 3.680
48- Hernandez Rosana G.	22.126.801	\$ 2.200	92- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 3.640
49- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 4.920	93- Saavedra Ramon A	5.884.572	\$ 4.000
50- Knulst Lopretti J.	24.776.045	\$ 3.000	94- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 5.360
51- Landini Juan A.	5.885.248	\$ 2.880	95- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 4.200
52- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 800	96- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 4.920
53- Larrateguy Hector M.	27.835.905	\$ 2.600	97- Sittner Micaela	37.569.165	\$ 3.770
54- Lizzi Ruben	39.036.320	\$ 3.680	98- Tabares Wilson	41.981.077	\$ 4.560
55- Maciel Silvia	14.850.108	\$ 5.100	99- Taffarel Juan	18.392.008	\$ 5.820
56- Maitt Carlos E.	32.618.896	\$ 5.080	100- Tejera Ivan	30.558.061	\$ 1.920
57- Maitt Susana	18.104.244	\$ 1.000	101- Tejera Mario	10.877.101	\$ 1.680
58- Martinez Carlos	17.755.957	\$ 4.720	102- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 2.880
59- Martinez Leonardo	28.627.604	\$ 5.000	103- Torres Leonel	35.299.800	\$ 4.920
60- Martinez Pamela	40.691.303	\$ 3.000	104- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 800
61- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.200	105- Torres Miguel	11.460.923	\$ 2.560
62- Molina Silvia	18.104.223	\$ 5.000	106- Valussi Olga	13.342.779	\$ 3.000
63- Ocampo Nestor	22.428.267	\$ 4.960	107- Vela Fernando	40.691.371	\$ 4.960
64- Oliva Sabina	27.322.274	\$ 1.000	108- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 5.680
65- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 4.160	109- Vela Nicolas	37.922.121	\$ 4.920
66- Otero Braulio	32.069.666	\$ 2.960	110- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 5.520
67- Otero Joana	39.030.036	\$ 2.000	111- Villagra Jesica	30.549.796	\$ 2.700
68- Otero Oscar	5.887.605	\$ 3.100	112- Yedro Matilde	26.509.297	\$ 2.700
69- Ovalle Angelica	17.053.947	\$ 2.850	113- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 3.360
70- Pais Sergio	32.704.044	\$ 5.520	114- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 1.200
71- Paredes Celeste	23.697.347	\$ 6.250	115- Zapata Maria J.	36.485.980	\$ 2.000
72- Paz Pablo	23.592.809	\$ 4.480			

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma **pesos doscientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100 (\$ 259.180,00.-)** a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, la suma de **pesos ochenta y siete mil novecientos treinta con 00/100 (\$ 87.930,00.-)** a la cuenta 0732, Subcuenta 0560, finalidad 4, Función 40, sección 01, Sección 03, Sector 04, P. Principal 04, P. Parcial 34 y la suma de **pesos veintiocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$ 28.490,00.-)** a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 236/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, correspondiente a Enero 2018 por la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592.00.-)** y según el siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta N° 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de mayo de 2018.

DECRETO N° 237/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas alcanzados por esta obra construida en calles: G. Méndez, H. Irigoyen, M. Lound, P. Dalmaso y M. Chan, Manzanas: 98, 94, 80, 12, 17, 18, 618, 20, 21, 43, 44 y 46, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º.- La Municipalidad con recursos propios, se hará cargo del 50% del valor del metro lineal de frente de la obra referida, resultando el mismo en la suma de **pesos cuatrocientos noventa y cinco con 295/100 (\$ 495.295.-)** y el otro 50%, mismo monto, a los vecinos frentistas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 30 de mayo de 2018.

DECRETO N° 238/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese como plazo de pago de las viviendas adjudicadas por Decreto N° 468/205, 10 años, 15 años o 30 años estableciéndose como precio de treinta y cinco (35) viviendas la suma de pesos cuatrocientos seis mil ciento cuarenta y cinco (\$ 406.145.-) y de una (1) vivienda la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 478.472.-)

Artículo 2º.- Facultase a la oficina de Rentas Municipal a suscribir convenio de pago con cada uno de los adjudicatarios, estableciendo cuotas fijas, mensuales y consecutivas, las que serán calculadas sin costo de financiación, con vencimiento el día 10 de cada mes.

Artículo 3º.- En caso de no abonar la cuota el día de su vencimiento, se aplicará sobre la misma el recargo que por este concepto establece la Ordenanza General Impositiva.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 239/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de **pesos ciento veinte mil doscientos setenta y cuatro (\$ 120.274.-)** y a las siguientes personas:

1- Aguilar Emiliano, DNI 34.680.952	\$ 2.700.-	10- Fernandez, Jonathan, DNI 34.660.925	\$ 9.600.-
2- Arce, Irene Cecilia, DNI 37.289.993	\$ 4.000.-	11- Fiorotto, Antonella, DNI 37.293.242	\$ 500.-
3- Bello, Magalí, DNI 38.515.636	\$ 5.000.-	12- Galván, Celia, DNI 26.393.020	\$ 3.200.-
4- Benedetti, Cyntia, DNI 32.454.072	\$ 6.600.-	13- González, Aldana, DNI 36.485.944	\$ 1.125.-
5- Bon, Felipe, DNI 30.243.242	\$ 6.000.-	14- González, Facundo, DNI 38.773.642	\$ 2.625.-
6- Campostrini, Felicitas N. DNI 37.569.366	\$ 4.724.-	15- Korell, Maricruz, DNI 37.545.232	\$ 500.-
7- Cichero,Lauro Ariel, DNI 24.834.337	\$ 5.115.-	16- Londra, Mauricio, DNI 29.552.633	\$ 2.125.-
8- Elena, Ricardo, DNI 8.356.431	\$ 2.200.-	17- Marchisio, Andrea, DNI 22.911.321	\$ 3.000.-
9- Escobar Taffarel, Emilia, DNI 39.265.204	\$ 2.760.-	18- Martínez, Alejandro, DNI 39.625.214	\$ 500.-

19- Martínez, Nancy A., DNI 23.135.883	\$ 4.500.-	25- Sartori, Antonino, DNI 39.036.305	\$ 500.-
20- Michel, Andrea Celeste, DNI 31.490.194	\$ 4.500.-	26- Sylveira, Facundo, DNI 31.689.672	\$ 3.000.-
21- Monti, Claudia, DNI 20.100.455	\$ 5.000.-	27- Torres, Milagros, DNI 41.320.547	\$ 7.500.-
22- Ocampo, Eliana E., DNI 36.381.316	\$ 2.000.-	28- Tronco, Janet Vanesa, DNI 36.381.334	\$ 2.500.-
23- Olivera, Kevin DNI 33.596.860	\$ 10.000.-	29- Tronco, Jéssica, DNI 39.036.342	\$ 10.000.-
24- Ramírez, Solange, DNI 36.381.377	\$ 5.000.-	30- Zapata, Flabiola, DNI 24.034.521	\$ 3.500.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 240/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Apruébase el Convenio específico para la implementación del plan nacional de primera infancia firmado oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de Larroque

Artículo 2º Crease la Cuenta Especial Nº 0056 "Niñez-Familia", a fin de imputar los movimientos de los fondos remitidos desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 3º.- Remitir copia del presente Decreto y convenio al Honorable Consejo Deliberante, para su conocimiento.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 30 de mayo de 2018.

DECRETO Nº 241/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las siguientes Facturas:

-Tique Factura B Nº 0003-00069447, Conexión-Com de Briosso Alicia Felisa, por la suma de **pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400,00.-)**

-Factura B Nº 0005-00011885, Salvador R. Carboni SACIFIA, por la suma de **pesos dos mil con 02/100 (\$ 2.000,02.-)**

-Factura B Nº 0005-00011886, Salvador R. Carboni SACIFIA, por la suma de **pesos un mil novecientos noventa y nueve con 99/100 (\$ 1.999,99.-)**

-Factura B Nº 0005-00011887, Salvador R. Carboni SACIFIA, por la suma de **pesos dos mil con 02/100 (\$ 2.000,02.-)**

-Factura C Nº0001-00000146, HR Producciones, de Benítez, Hugo Roberto, por la suma de **pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800.-)**

-Factura C Nº 0002-00000359, de Bertinetti, Damián Andrés, por la suma de **pesos tres mil trescientos con 00/100 (\$ 3.300,00.-)**

-Factura C Nº 0001-00000018, de Pereyra, Miguel Exequiel, por la suma de **pesos veintinueve mil con 00/100 (\$ 29.000,00.-)**

-Factura B Nº 0003-00001695, de Gualeguay al Día S.A., por la suma de **pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta Especial Nº 0026 "Festival del Choclo" la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000.-) y de la Factura Nº 0005-00011886, la suma de pesos tres centavos (\$ 0,03.-) a la Cuenta 0687, Subcuenta 0322, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de mayo de 2018.

DECRETO N° 242/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Factura B N° 0004-00000164, puntotechno, de Agustín Beber, por la suma de **pesos cuatrocientos treinta con 00/100 (\$ 430,00.-)**
- Factura B N° 0002-00000928, Materiales Deportivo Rosario, de Isabella Gustavo Miguel, por la suma de **pesos veintitrés mil cuatrocientos diez con 76/100 (\$ 23.410,76.-)**
- Tique Factura B N° 0004-00001168, de Vaskof Raúl Aldo, por la suma de **pesos ocho mil ochocientos (\$ 8.800,00.-)**

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 58 Componente 2 "Proteger Municipio".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 31 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 243/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la factura C N° 0001-00000478, Librería Papel, de Zantedeschi Adriana Paola, por la suma de pesos tres mil doscientos ochenta y cuatro con 90/100 (\$ 3.284,90.-)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial "Actuar, Hacer" Cuenta N° 0054, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 244/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Apruébase el Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Larroque, que consta de diez cláusulas, y que tiene por objeto implementar medidas de prevención de emergencia agropecuaria para agricultores familiares en el marco de la Ley 26.509.

Artículo 2º Crease la Cuenta Especial N° 22 –Convenio motoniveladora N° 9/2018.", a fin de imputar los movimientos de los fondos remitidos desde el Ministerio de Agroindustria.

Artículo 3º.- Remitir copia del presente Decreto y convenio al Honorable Consejo Deliberante, para su conocimiento.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 31 de mayo de 2018.

DECRETO N° 245/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Designase el Planta Transitoria, Categoría 6, a partir del día 4 de Junio de 2018, mientras permanezca licenciado el agente municipal Señor Gustavo Antonio Arias, a la Señora Ana Grasselli, DNI 26.695.311, quien tendrá a su cargo las funciones de Auxiliar de Tesorería y Encargada de Mesa de Entradas.

Artículo 2º.- Dispónese el otorgamiento de un adicional del cien por ciento (100%) de la asignación básica de la categoría 6.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Mayo de 2018.